

# **TABLERO DE CONTROL NORMATIVO: LEY 27.799 GESTIÓN DE RIESGOS ANTE EL NUEVO RÉGIMEN SANCIONATORIO DE ARCA**

---

Análisis de impacto patrimonial, mecánicas sistémicas y protocolos de mitigación para profesionales en ciencias económicas.

Instrucciones Generales 2/2026 y 3/2026

Entrada en vigencia: Enero 2026

# SÍNTESIS EJECUTIVA DEL NUEVO PARADIGMA NORMATIVO



## PRESIÓN ECONÓMICA Salto Cuantitativo

Actualización drástica de multas formales (Art. 38) con incrementos superiores al 100.000%, transformando una sanción simbólica en un riesgo patrimonial severo.

**RIESGO SEVERO**



## MECÁNICA OPERATIVA Automatización Sancionatoria

Implementación de un sistema algorítmico (IG 2/2026) que ejecuta multas automáticas vinculadas al Domicilio Fiscal Electrónico (DFE) sin intervención humana.

**ADVERTENCIA DIGITAL**



## INCENTIVO TEMPORAL Prescripción Acelerada

Reducción sistémica de los plazos de prescripción (IG 3/2026) como sistema de recompensa exclusiva para el universo de contribuyentes cumplidores.

**CUMPLIMIENTO**



## IMPACTO PROFESIONAL Matriz de Responsabilidad

Exigencia inmediata de reestructurar el control interno de los estudios contables. El margen de error para vencimientos de calendario se reduce a cero.

**TOLERANCIA CERO**

# EL IMPACTO PATRIMONIAL: ACTUALIZACIÓN DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 11.683

000003.3100



000003.3100

# EL ALGORITMO SANCIONATORIO DE ARCA (IG 2/2026)

000003.5100



**El proceso transcurre enteramente en el ecosistema digital del Sistema de Cuentas Tributarias. La falta de monitoreo diario del DFE garantiza la ejecución de la multa.**

000003.3100

# Matriz de Segmentación y Plazos de Espera Algorítmicos

SEGMENTO ARCA	PERFIL DEL CONTRIBUYENTE	PLAZO DE ESPERA (DÍAS CORRIDOS)	NIVEL DE RIESGO
1.1	Grandes Contribuyentes	0 Días (Sin recordatorio)	<b>EXTREMO</b>
1.2 a 2	Grandes / Medianos	20 Días	<b>ALTO</b>
3 a 5	Pequeños	45 a 60 Días	<b>MEDIO</b>
6 a 8	Micro / Informales	80 a 90 Días	<b>MODERADO</b>

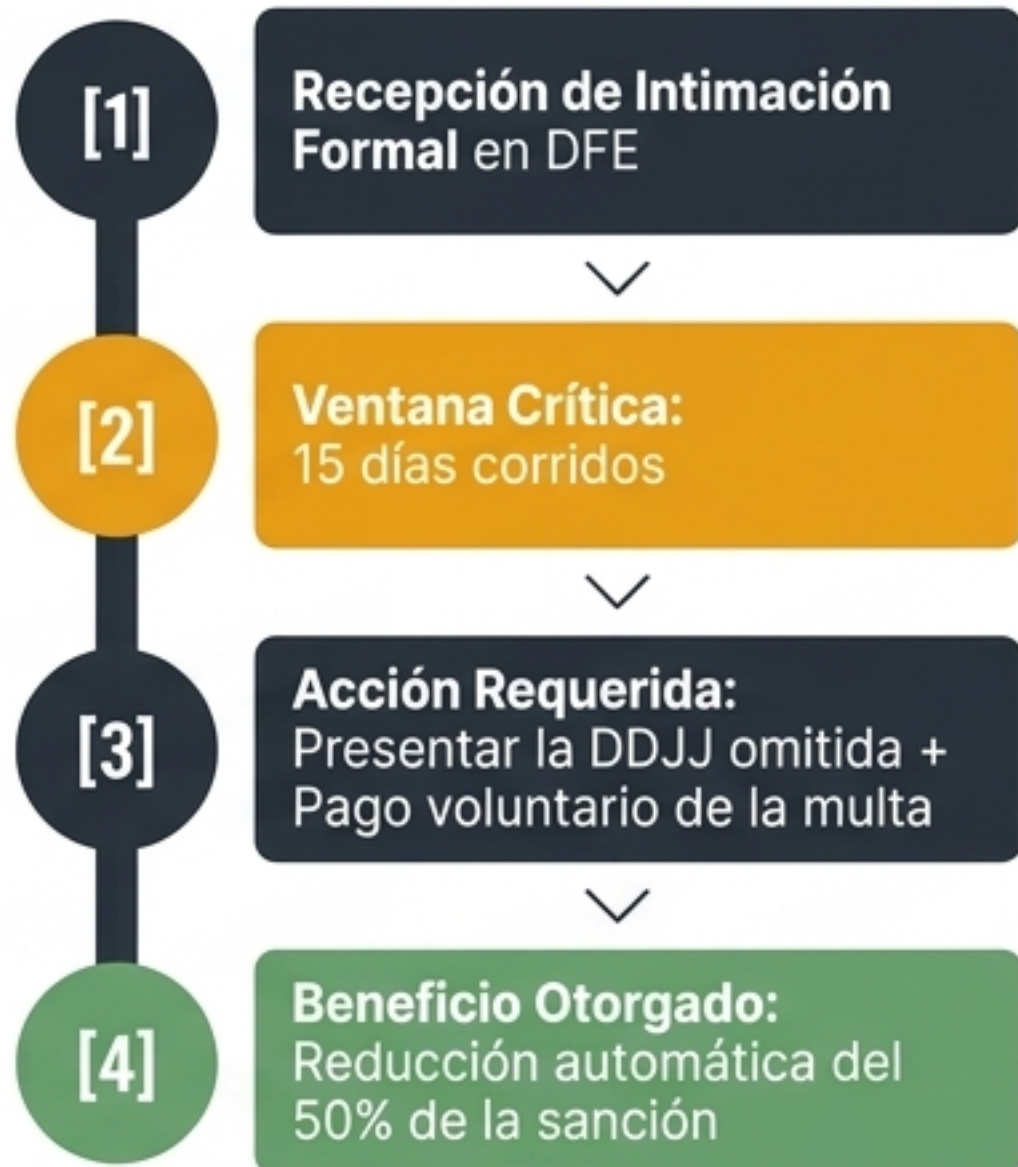
## NOTA DE APLICACIÓN TRANSICIONAL:

Para declaraciones vencidas entre el 2 de enero y la fecha de implementación sistémica definitiva, ARCA aplicó un plazo "hard-coded" uniforme de 20 días corridos para todo el padrón.

000003.3100

000003.3100

# PROTOSCOLOS DE MITIGACIÓN: LA REGLA DE LOS 15 DÍAS




## PERSONAS HUMANAS:

**ANTES** ~~\$220.000~~ → **DESPUÉS** \$110.000

## SOCIEDADES:

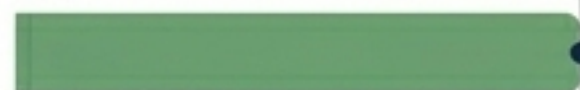
**ANTES** ~~\$440.000~~ → **DESPUÉS** \$220.000

 **Inmunidad de Antecedentes:** Cumplir con este protocolo voluntario dentro del plazo garantiza que la infracción no quede registrada como un antecedente en contra del contribuyente en el historial de ARCA.

# EL INCENTIVO SISTÉMICO: NUEVOS PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN (IG 3/2026)

## RÉGIMEN GENERAL

Contribuyente Cumplidor:

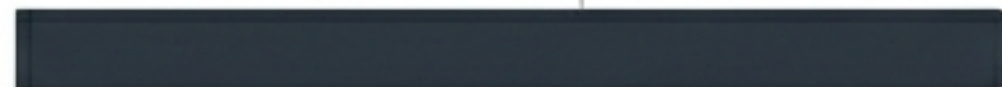


3 AÑOS

(Reducción de 2 años)

5 AÑOS

Incumplidor (Régimen Anterior):



No Inscriptos:



10 AÑOS

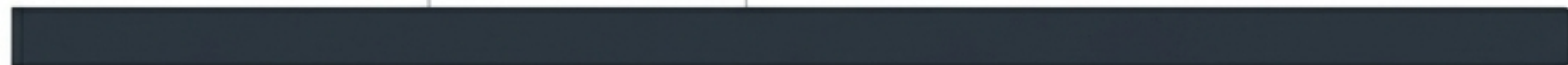
## RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL

Contribuyente Cumplidor:



(Reducción de 5 años)

Otros Casos:



### CÁLCULO DE TRANSICIÓN (REGLA DEL BENEFICIO)

Para períodos fiscales vencidos antes del 02/01/2026, el sistema aplica automáticamente la ley más favorable.

- **Ejemplo Práctico:** Un período 2024 (vencido en 2025) prescribiría en 2031 bajo el régimen antiguo. Con la Ley 27.799, si el contribuyente es categorizado como cumplidor, la prescripción opera el 02/01/2029.

# ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD Y RIESGO CONSTITUCIONAL

## LA FALLA DE PROPORCIONALIDAD



La Ley 27.799 omite la graduación por capacidad económica.

**El riesgo:** Una micro-empresa paga exactamente la misma multa (\$440.000) que una corporación mediana.

**El absurdo técnico:** Un contribuyente que presenta tarde una DDJJ en cero (sin obligación tributaria real) **sufre la penalidad máxima por un error estrictamente formal, sin haber generado evasión fiscal.**

## BENCHMARKING INTERNACIONAL

Jurisdicción	Naturaleza de la Sanción Formal
Argentina (Ley 27.799)	Multa fija extrema (Desvinculada del impuesto)
España / Chile / Uruguay	Sanción proporcional (3% al 10% del tributo omitido)

**La tensión entre la severidad de la norma y los principios constitucionales de razonabilidad abre la puerta a futuros recursos contencioso-administrativos.**

# Matriz de Contingencia y Blindaje Profesional

	HACIA ADENTRO (Estudio)	HACIA AFUERA (Cliente)
SISTEMAS	<b>Arquitectura de Control Interno</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Automatización de alertas internas 15 días antes de cada vencimiento oficial.</li><li>• Protocolos de verificación cruzada (Sistemas vs. DFE) dentro de las 24 horas posteriores al cierre.</li></ul>	<b>Gestión de la Información</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Mapeo y segmentación urgente de la cartera de clientes (1.1 a 8) para prever días de gracia.</li><li>• Integración del flujo de caja del cliente con posibles contingencias por multas formales.</li></ul>
LEGAL	<b>Capacitación y Monitoreo</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Asignación de personal exclusivo para el monitoreo diario del Domicilio Fiscal Electrónico (DFE).</li><li>• Capacitación continua del staff sobre la IG 2/2026.</li></ul>	<b>Blindaje de Responsabilidad</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Comunicaciones fehacientes documentadas advirtiendo sobre las nuevas multas del Art. 38.</li><li>• Actualización de contratos de servicios con cláusulas claras de limitación de responsabilidad por demoras en la entrega de documentación por parte del cliente.</li></ul>

# LA EVOLUCIÓN DEL ROL PROFESIONAL

## EL PASADO: PROCESADOR DE DATOS

- Foco en la liquidación técnica del impuesto.
- Multas formales asimiladas como costos administrativos menores.
- Gestión reactiva de notificaciones.

## EL PRESENTE: GESTOR DE RIESGOS (RISK MANAGER)

- Foco en la prevención algorítmica y el cumplimiento de calendario.
- Multas formales tratadas como contingencias patrimoniales críticas.
- Monitoreo proactivo del DFE y blindaje legal documentado.

**La Ley 27.799 no perdona errores de calendario. El profesional en ciencias económicas ya no solo liquida impuestos; es la primera y única línea de defensa patrimonial de la empresa frente a un sistema estatal de ejecución automática.**